

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01254.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los memoriales y anexos que militan a folios 50 al 69 del presente cuaderno, allegados por la Jurista designada en el cargo de Abogada en Amparo de Pobreza, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Jurista **MARÍA CRISTINA HORTUA LÓPEZ**, oportunamente aceptó el cargo de Abogada en Amparo de Pobreza, conforme se indica en los escritos adosados a folios 50 y 51 del compaginario.-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se exhorta a la secretaría de este Juzgado para que proceda a practicar la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo a la Abogada designada en el cargo de amparo de pobreza, en la forma prevista por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, remitiéndole el expediente en forma digital a la dirección de correo electrónico aportado por la Jurista en mención. Déjense las constancias de rigor.-

3. Cumplido lo anterior y una vez vencido el término de traslado concedido a la abogada designada en el cargo de amparo de pobreza en representación de la parte demandada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 052, hoy 06 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

771c6153dc19caca602e413f00172bdf9270b69b38e61ddfce5d11f36b1f5cfb

Documento generado en 30/03/2021 08:41:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>